

Políticas y Estrategias de Inteligencia Artificial en América Latina: Un Análisis Basado en la Documentación del Observatorio de la OCDE

Para comprender y participar en la configuración global de la IA confiable y responsable, es fundamental seguir de cerca las políticas y análisis de la OCDE, una organización clave en el establecimiento de estándares internacionales y el seguimiento de iniciativas nacionales.

RESUMEN

El rápido avance de la Inteligencia Artificial (IA) presenta oportunidades significativas y desafíos complejos, impulsando a los gobiernos a desarrollar marcos de gobernanza y regulación. Este artículo examina las iniciativas políticas y estratégicas relacionadas con la IA en países de América Latina miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), basándose en la información documentada en el Observatorio de Políticas de IA de la OCDE (*OECD.AI Policy Observatory*). A través de un análisis de los perfiles de país en la plataforma de la OCDE, identificamos y describimos las principales políticas y estrategias que sientan las bases para futuros o existentes marcos legales en *Chile, Colombia, Costa Rica y México*. Los hallazgos revelan un enfoque regional en el desarrollo de estrategias nacionales que abordan la ética, la gobernanza y los aspectos regulatorios de la IA, influenciados por los Principios de IA de la OCDE. Este estudio contribuye a la comprensión del panorama de la gobernanza de la IA en América Latina desde la perspectiva de la documentación internacional

¹ Abogado, Doctorando en Derecho de la Universidad Nacional de Mar del Plata, Argentina. Magíster en Derecho Constitucional de la Universidad Externado de Colombia, Especialista Internacional en Derecho e Inteligencia Artificial de la Universidad de Buenos Aires, Argentina. Especialista en Derecho de la Seguridad Social y Derecho Constitucional por la Universidad de Cartagena y la Universidad Libre Sede Cartagena. Acreditado en el Curso Internacional Avanzado en Derecho Constitucional del Instituto de Altos Estudios Judiciales de Iberoamérica. Formador en la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla en los módulos de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) y Conciliación. Catedrático universitario en Derecho Laboral, Procesal Laboral, Procesal Civil, Derecho Constitucional e Inteligencia Artificial. Conferencista y escritor. Libros recientemente publicados: “*Estudios de Casos Prácticos Recurrentes en el Derecho Laboral, El Desafío Vigente*” y “*Novedad en el Nuevo CPTSS – Análisis y Críticas*”. Contacto: juanpadillagar@gmail.com. Cvlac: https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod_rh=0002147250

proporcionada por la OCDE.

1. INTRODUCCIÓN

La Inteligencia Artificial está transformando economías y sociedades a un ritmo sin precedentes. Si bien sus aplicaciones prometen mejoras en productividad, bienestar social e innovación, también generan preocupaciones significativas en torno a la ética, la privacidad, la seguridad, la equidad y el impacto en el mercado laboral. En respuesta a estos desafíos, gobiernos de todo el mundo están trabajando en la formulación e implementación de políticas y marcos regulatorios para guiar el desarrollo y despliegue de sistemas de IA de manera responsable y confiable.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) ha emergido como un actor clave en la promoción de la cooperación internacional en este ámbito. A través de sus Principios de IA, la OCDE ha proporcionado un referente global para una IA confiable y respetuosa de los valores humanos y democráticos [1]. Además, el Observatorio de Políticas de IA de la OCDE (*OECD.AI Policy Observatory*) sirve como una plataforma centralizada para recopilar y compartir información sobre cómo los países están abordando la gobernanza de la IA [2].

Este artículo se centra en los países de América Latina que son miembros de la OCDE (*Chile, Colombia, Costa Rica y México*) y refiere a las iniciativas políticas y estratégicas relacionadas con la IA tal como están documentadas por la organización. El objetivo es identificar y describir los principales enfoques de política que reflejan o preparan el terreno para iniciativas legales en estos países, utilizando el *OECD.AIPolicy Observatory* como fuente principal de datos para comprender las tendencias documentadas a nivel internacional.

ABSTRACT

The rapid advancement of Artificial Intelligence (AI) presents significant opportunities and complex challenges, driving governments to develop governance and regulatory frameworks. This article examines AI-related policy and strategic initiatives in Latin American member countries of the Organisation for Economic Co-operation and Development (OECD), based on information documented in the OECD.AI Policy Observatory. Through an analysis of country profiles on the OECD platform, we identify and describe the main policies and strategies that lay the groundwork for future or existing legal frameworks in Chile, Colombia, Costa Rica, and Mexico. Findings reveal a regional focus on developing national strategies that address the ethics, governance, and regulatory

aspects of AI, influenced by the OECD AI Principles. This study contributes to understanding the landscape of AI governance in Latin America from the perspective of international documentation provided by the OECD.

KEYWORDS

Artificial Intelligence; AI Policies; AI Governance; OECD; Latin America; National Strategies; Regulation; Public Policy.

2. HALLAZGOS: INICIATIVAS DE IA EN PAÍSES LATINOAMERICANOS SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN DE LA OCDE

El examen sistemático del *OECD.AI Policy Observatory* revela que los cuatro países latinoamericanos miembros de la OCDE han consignado en dicha plataforma un repertorio amplio de políticas, estrategias nacionales y programas que delinean su aproximación a la IA. Aunque el observatorio no pretende ser un registro exhaustivo de los proyectos de ley en trámite, sí ofrece una radiografía comparativa —y homogénea en términos metodológicos— de los marcos de política pública que, en la práctica, condicionan la evolución normativa de cada Estado.

A continuación, se presentan las iniciativas más relevantes identificadas, con énfasis en sus componentes legales y regulatorios, acompañadas de los enlaces a las fuentes primarias disponibles en la OCDE.



Chile: La documentación en el OECD.AI [3] y STIP Compass [4] resalta que la Política Nacional de IA chilena dedica una atención particular a los aspectos éticos y regulatorios. La mención explícita de la regulación y la participación de expertos en su diseño subraya un enfoque estructurado para abordar la gobernanza legal de la IA.

La «Política Nacional de Inteligencia Artificial» (2021) articula 70 acciones, de las cuales 14 tienen naturaleza regulatoria. Entre los hitos más relevantes figuran: la propuesta de Ley de Protección de Datos Personales (Boletín 11144-07), que incorpora principios de tratamiento algorítmico; el Sandbox Regulatorio de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) en IA y *fintech*; y la creación del Comité Interministerial de IA. El plan dedica un capítulo íntegro a ética, estableciendo la obligación de evaluaciones de impacto algorítmico (EIA) en proyectos públicos. Sin embargo, los mecanismos de auditoría externa aún no son vinculantes.

Colombia: La Estrategia Nacional de IA de Colombia, según la descripción de la OCDE, busca facilitar la adopción de la IA en los sectores público y privado, lo que implica la necesidad de revisar y potencialmente modificar las regulaciones existentes para eliminar barreras [5]. El énfasis en la ética como un componente clave de la estrategia también sugiere la consideración de directrices o normativas en este ámbito.

El Documento CONPES 3975 «Política Nacional de IA» (2020) fija metas hasta 2028 y asigna un presupuesto estimado de COP 1,1 billones. Incluye pilotos de IA en justicia (JURIS-IA) y salud pública (RUTA34-IA), así como la reforma al Decreto 1074/2015 para permitir “bancos de pruebas” regulatorios. A nivel legislativo, el Proyecto de Ley 239/2022-C establece principios de transparencia algorítmica y prevé la Superintendencia de IA. El reto principal radica en la interoperabilidad de bases de datos estatales y la actualización de la Ley 1581/2012 sobre protección de datos.

Resulta significativo advertir que el observatorio **no registra** el reciente *CONPES 4145 de 2025* sobre “*Lineamientos de política para el marco de inversión en Investigación y Desarrollo (I+D)*”, a pesar de que dicho documento introduce directrices clave para fortalecer la I+D relacionada con inteligencia artificial en el sector público colombiano. Esta omisión evidencia que la base de datos internacional no siempre refleja en tiempo real los desarrollos normativos de la región.

Es importante reconocer los **puntos relevantes del CONPES 4145 (2025)** que fija la meta de **duplicar la inversión pública en I+D** hasta alcanzar el 0,5 % del PIB en 2026, alineada con los promedios de la OCDE.

- Establece un **marco de inversión** con metas mínimas diferenciadas por sector y cuatro perfiles (referentes, sobresalientes, alto potencial y menor tamaño) para orientar recursos hacia proyectos de ciencia, tecnología e innovación, incluidos aquellos basados en IA.
- Recomienda a sectores estratégicos —por ejemplo, **Inteligencia Estratégica y Contrainteligencia**— **desarrollar capacidades internas en IA, reconocimiento facial y análisis de datos** para modernizar la seguridad nacional.
- Crea un esquema de **seguimiento anual** mediante la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP) y asistencia técnica del DNP y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para garantizar la calidad del reporte de datos.
-

La ausencia de este CONPES en el *OECD.AI Policy Observatory* sugiere que los investigadores deben complementar dicha fuente con repositorios nacionales para obtener una visión exhaustiva y actualizada del entorno regulatorio colombiano.

Costa Rica: La Estrategia de Transformación Digital documentada por la OCDE es el marco principal para el avance tecnológico en el país [6]. La implementación de la IA para mejorar la eficiencia y la interoperabilidad en el sector público requerirá, inevitablemente, la adaptación de los marcos legales y la posible creación de nuevas normativas que rijan el uso de estas tecnologías.

La «Agenda Digital 2027» y la «Hoja de Ruta para IA en Servicios Públicos» (MICITT, 2023) orientan la adopción ética de IA. Destaca el Sistema de Identidad Digital Única (SIDU), que requiere marcos de ciberseguridad y gobernanza algorítmica. El país se apoya en el marco regulatorio del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) de la UE como referencia, aunque carece de normativa local específica sobre explicabilidad. El impulso financiero procede en gran medida de cooperación internacional (Banco Mundial y BID).

México: La Agenda Nacional Mexicana de Inteligencia Artificial, si bien es una agenda estratégica, es presentada por la OCDE como un documento clave que establece la visión y las prioridades para el desarrollo de la IA en México [7], [8]. Los componentes relacionados con la ética y la mitigación de riesgos son indicativos de las áreas donde se anticipan o se están desarrollando acciones regulatorias.

La «Agenda Nacional Mexicana de IA 2030» (IA2030Mx) propone un modelo de gobernanza distribuida y un Consejo Asesor Multisectorial. En 2024 se presentó la Iniciativa de Ley de Fomento a la IA Responsable, que incorpora obligaciones de transparencia para proveedores de sistemas de alto riesgo, en sintonía con el futuro Reglamento de IA de la Unión Europea. México destaca por su ecosistema fintech regulado (Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera, 2018), donde la IA se utiliza extensivamente para scoring crediticio, generando debates sobre sesgo y discriminación.

Los cuatro países comparten la influencia normativa de la OCDE y la ambición de posicionarse como *hubs* de innovación. No obstante, se identifican tres brechas: (a) **Capacidad institucional:** Chile y México cuentan con organismos dedicados a la supervisión tecnológica, mientras que Colombia y Costa Rica dependen de unidades ministeriales con recursos limitados. (b) **Ejecución legislativa:** Solo México y Chile han avanzado en proyectos de ley específicos, mientras Colombia centra esfuerzos en decretos y Costa Rica en lineamientos administrativos. (c) **Auditoría y rendición de cuentas:** Ningún país impone aún auditorías externas obligatorias; predominan esquemas voluntarios o pilotos.

Asimismo, la heterogeneidad socioeconómica implica riesgos de desigualdad digital. Las iniciativas analizadas tienden a concentrar incentivos en grandes urbes (Santiago, Ciudad de México, Bogotá, San José), relegando zonas rurales. De cara al futuro, la región debe fortalecer la interoperabilidad de datos, el talento STEM con enfoque ético y la cooperación transfronteriza para el desarrollo de estándares comunes.

La documentación proporcionada por el Observatorio de Políticas de IA de la OCDE ofrece una visión valiosa de cómo los países latinoamericanos miembros de la organización están abordando la gobernanza de la IA. Las estrategias y políticas nacionales identificadas demuestran un compromiso con el desarrollo de la IA, pero también con la consideración de sus implicaciones éticas y regulatorias. La alineación con los Principios de IA de la OCDE es un tema recurrente, lo que sugiere que la organización ejerce una influencia importante en la configuración de las agendas políticas en la región.

Es fundamental reconocer que la información en el Observatorio de la OCDE representa un compendio de políticas y estrategias, que son un paso previo o complementario a la legislación formal. Los "aspectos legales/regulatorios destacados" identificados en este estudio indican áreas donde es probable que exista o se esté desarrollando actividad legislativa, pero no proporcionan el detalle de proyectos de ley específicos ni su estado actual. Para obtener una comprensión completa del panorama legal, sería necesario complementar esta información con la investigación de fuentes nacionales dentro de cada país (por ejemplo, revisando los sitios web de los parlamentos nacionales o los diarios oficiales). Sin embargo, el Observatorio de la OCDE proporciona un excelente punto de partida para comprender las prioridades y el tipo de enfoques que están adoptando estos países en la regulación de la IA.

6. CONCLUSIÓN

Si bien la plataforma de la OCDE documenta políticas y estrategias en lugar de un registro exhaustivo de proyectos de ley individuales, la información proporcionada, junto con los enlaces a los detalles disponibles en su sitio, identifica las áreas prioritarias donde es más probable encontrar iniciativas legales. Estos hallazgos son valiosos para comprender la dirección de la regulación de la IA en América Latina y subrayan la influencia de los estándares internacionales, como los Principios de IA de la OCDE, en la formulación de políticas nacionales. Futuras investigaciones podrían construir sobre esta base, analizando en detalle la legislación específica que ha surgido o está en desarrollo en estos países para obtener una imagen completa del marco legal de la IA en la región.

A la luz de los hallazgos, se formulan las siguientes recomendaciones estratégicas:

(i) Avanzar en leyes de protección de datos actualizadas que contemplen explícitamente el uso de IA y establezcan salvaguardas contra el sesgo algorítmico.

(ii) Implementar auditorías algorítmicas obligatorias, con metodologías homogéneas y la participación de entes independientes, para garantizar transparencia y rendición de cuentas.

(iii) Diseñar programas regionales de capacitación en ética de la IA y desarrollo de talento STEM con perspectiva inclusiva, dirigidos tanto al sector público como al privado.

(iv) Instar a la OCDE a crear un **Comité Especial de IA para América Latina**, encargado de armonizar las iniciativas legislativas, facilitar la cooperación técnica y acelerar la convergencia regulatoria entre los países de la región. Este órgano contribuiría a materializar la visión de una “**aldea global**” en la gobernanza digital, evitando fragmentación normativa y promoviendo estándares comunes basados en los Principios de IA de la OCDE.

7. REFERENCIAS

[1] OCDE. (2019). *Recommendation of the Council on Artificial Intelligence*. Recuperado de

<https://legalinstruments.oecd.org/en/instruments/oecd-legal-0449>

[2] OECD.AI. (s.f.a). *OECD.AI Policy Observatory*. Recuperado de <https://oecd.ai/>

[3] OECD.AI. (s.f.b). *AI Strategies and Policies in Chile - OECD.AI*. Recuperado de <https://oecd.ai/en/dashboards/countries/Chile>

[4] STIP Compass. (2023). *ARTIFICIAL INTELLIGENCE NATIONAL POLICY [Chile]*. Recuperado de <https://stip.oecd.org/stip/interactive-dashboards/policy-initiatives/2023%2Fdata%2FpolicyInitiatives%2F24840>

[5] OECD.AI. (s.f.c). *AI Strategies and Policies in Colombia - OECD.AI*. Recuperado de <https://oecd.ai/en/dashboards/countries/Colombia>

[6] OECD.AI. (s.f.d). *AI Strategies and Policies in Costa Rica - OECD.AI*. Recuperado de <https://oecd.ai/en/dashboards/countries/CostaRica>

[7] OECD.AI. (s.f.e). *AI Strategies and Policies in Mexico - OECD.AI*. Recuperado de <https://oecd.ai/en/dashboards/countries/Mexico>

[8] IA2030Mx. (s.f.). *Agenda Nacional Mexicana de Inteligencia Artificial 2030*. Recuperado de https://wp.oecd.ai/app/uploads/2022/01/Mexico_Agenda_Nacional_Mexicana_de_IA_2030.pdf